



DECRETO DE LA PRESIDENCIA

06/14 (CONTRATACIÓN)

23 de abril de 2014

Exp. núm. 01/14-B

Con fecha 26 de marzo de 2014, el Consejo de Administración de BADESA, adoptó acuerdo de clasificación de ofertas, en el procedimiento de contratación tramitado para la adjudicación del suministro de bolsas compostables (Exp. núm. 01/14-B), a favor de la oferta presentada por "ALQUI-ENVAS, S.L.", por ser considerada, en aplicación de los criterios de valoración, la oferta económicamente más ventajosa, según el siguiente acuerdo.

Primero. Declarar válido el acto de licitación, aprobando el procedimiento de contratación, tramitado mediante procedimiento abierto, para adjudicar el suministro de bolsas compostables (Exp. núm. 01/14-B).

Segundo. Declarar excluida la proposición presentada por "SEIGAR, S.L.", por incumplimiento de los requisitos de solvencia exigida.

Tercero. Aprobar la siguiente propuesta de clasificación en orden decreciente de las ofertas, que se fundamenta en los argumentos del informe técnico emitido, sobre aplicación a las proposiciones, de los criterios de valoración que figuran en el PCAP, que se adjunta como anexo al acta:

⇒ Propuesta clasificada en 1^{er} lugar: Presentada por "ALQUI-ENVAS, S.L.".

⇒ Propuesta clasificada en 2^o lugar: Presentada por "SPORA Serveis Ambientals".

La propuesta de asignación de puntos queda reflejada en la siguiente tabla:

<i>Puntuación máxima a asignar</i>		<i>Spora</i>	<i>Alquienvas, SL</i>
	<i>Precio ofertado</i>	<i>0,0565 euros/ud.</i>	<i>0,0489 euros/ud.</i>
<i>65,00</i>	<i>Precio</i>	<i>57,28</i>	<i>65,00</i>
<i>65,00</i>	<i>Subtotal puntos por la aplicación de fórmulas</i>	<i>57,28</i>	<i>65,00</i>
<i>35,00</i>	<i>Características técnicas</i>	<i>22,47</i>	<i>22,00</i>
<i>35,00</i>	<i>Subtotal puntos asignados por criterios subjetivos</i>	<i>22,47</i>	<i>22,00</i>
<i>100,00</i>	<i>Total puntos asignados</i>	<i>79,75</i>	<i>87,00</i>

Los plazos de garantía ofertados son los siguientes:

⇒ ALQUI-ENVAS, S.L.: 15 meses.

⇒ SPORA Serveis Ambientals: 12 meses.

Cuarto. Requerir al licitador, "ALQUI-ENVAS, S.L.", que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento

de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios comprometidos adscritos al contrato y de haber constituido, en su caso, la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos. Además, deberá aportar en esta fase del procedimiento, los documentos que se señalan en la cláusula 26.1 del PCAP.

⇒ Cláusula 26.1

En cumplimiento de lo previsto, el contrato se formalizará en el plazo indicado en la notificación de la adjudicación, debiendo sufragar el adjudicatario los gastos que ello conlleve.

El documento de formalización del contrato deberá cumplir con las exigencias establecidas en el Art. 26 de la TRLCSP y Art. 71 del RGCAP.

El adjudicatario del contrato deberá presentar, previamente a la firma del mismo, los siguientes documentos:

- a) En el caso de que sea una UTE la adjudicataria, escritura pública de constitución en los términos establecidos en este pliego y de acuerdo con la oferta realizada por el licitador.*
- b) Documento acreditativo de la representación de la persona que vaya a firmar el contrato, debidamente bastantado y documento nacional de identidad de la misma. El documento, en su caso, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.*
- c) Póliza de los contratos de seguro suscritos por el contratista, así como la documentación acreditativa del pago de las primas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente pliego.*
- d) Acreditación del pago de los anuncios, conforme a lo establecido en la cláusula 25 del presente pliego.*

Los documentos presentados deberán ser originales o copias debidamente autenticadas.

Simultáneamente a la firma del contrato, deberán ser firmados por el adjudicatario, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, que se unirán como anexo al citado contrato, en los términos del Art. 71 del RGCAP.

En el caso de que el adjudicatario solicite, a su costa, la formalización del contrato en escritura pública, deberá aportar al órgano contratante copia simple de la misma.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.



El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, habilitándose al Presidente para ello, en el caso que el propuesto clasificado cumplimente la documentación exigida conforme a los requerimientos del PCAP.

Quinto. *El precio del suministro, en las condiciones definidas en el PCAP y en la oferta del adjudicatario, es el contenido de la proposición económica:*

Presupuesto del contrato: 99.147,93 euros, IVA no incluido.

⇒ *Precio unitario por bolsa: 0,0489 IVA no incluido.*

⇒ *Número de bolsas: 2.027.565.*

Garantía: 15 meses, desde la recepción conforme del suministro.

Lugar de entrega: Estación de Transferencia de Eibar.

El plazo para la realización de la prestación objeto del contrato, será:

Lote 1 Se suministrarán en 35 días a partir de la fecha de la formalización del contrato.

Lote 2 Se suministrarán entre el día 25 y 30 de junio de 2014.

Lote 3 Se suministrarán entre el día 25 y 30 de noviembre.

Sexto. *El contrato se ejecuta a riesgo y ventura del contratista. El precio que tiene derecho a percibir el contratista, es un precio unitario, sin incluir el IVA. Se consideran incluidos en el precio del contrato, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que resulten de aplicación, el beneficio industrial y los gastos generales, así como cualquier otro gasto que se origine por el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones previstas en el PCAP y demás documentación contractual.*

Séptimo. *La oferta del adjudicatario, tendrá carácter contractual. El régimen jurídico del contrato es el dispuesto en el PCAP.*

Octavo. *Contra este acto, no cabe la interposición del recurso especial regulado en el TRLCSP.*

Ha quedado acreditado en el expediente que "ALQUI-ENVAS, S.L.", como licitador que ha formulado la oferta económicamente más ventajosa, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se ha notificado el requerimiento, ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de disponer efectivamente de los medios comprometidos adscritos al contrato, conforme al Art. 53.2; y de haber constituido la garantía definitiva, mediante aval, por importe de 4.957,40 euros, así como la documentación exigida en la cláusula 26.1 del PCAP; no existiendo razón alguna para oponerse a su adjudicación.

Por lo que, como Presidente de BADESA, habiendo sido habilitado expresamente por el Consejo de Administración, adopto el siguiente acuerdo.

Primero. Adjudicar el contrato de suministro de bolsas compostables; a la oferta presentada por "ALQUI-ENVAS, S.L.", al tratarse de la oferta económicamente más ventajosa, lo que se fundamenta en el informe técnico justificativo de la asignación de puntos de los criterios de valoración que figuran en los pliegos reguladores de la contratación.

Segundo. El precio del suministro, en las condiciones definidas en el PCAP y en la oferta del adjudicatario, es el contenido de la proposición económica y memoria económica ofertada, es el siguiente:

Presupuesto del contrato: 99.147,93 euros, IVA no incluido.

⇒ Precio unitario por bolsa: 0,0489 IVA no incluido.

⇒ Número de bolsas: 2.027.565.

Garantía: 15 meses, desde la recepción conforme del suministro.

Lugar de entrega: Estación de Transferencia de Eibar.

El plazo para la realización de la prestación objeto del contrato, será:

Lote 1 Se suministrarán en 35 días a partir de la fecha de la formalización del contrato.

Lote 2 Se suministrarán entre el día 25 y 30 de junio de 2014.

Lote 3 Se suministrarán entre el día 25 y 30 de noviembre.

Tercero. Dada la dificultad para verificar que el espesor de las bolsas coincida con el ofertado, 20 micras, haciendo uso de las previsiones de las bases reguladoras de la contratación, el adjudicatario aportará bolsas de muestra, que serán sometidos a un análisis técnico de verificación, cuyo coste, hasta un importe máximo del 3 % del presupuesto de adjudicación, según las bases, será atribuible al adjudicatario.

Asimismo, de los diferentes muestreos se realizarán muestreos técnicos de verificación del espesor, a cargo de adjudicatario.

Se precisa, además, que la garantía ofertada se refiere a la caducidad de las bolsas.

Cuarto. El contrato se ejecuta a riesgo y ventura del contratista. El precio que tiene derecho a percibir el contratista, es un precio unitario, de acuerdo con lo ofertado y en los términos descritos en el pliego, sin incluir el IVA. Se consideran incluidos en el precio del contrato, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que resulten de aplicación, el beneficio industrial y los gastos generales, así como cualquier otro gasto que se origine por el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones previstas en el PCAP y demás documentación contractual.

Las características y ventajas de la proposición de "ALQUI-ENVAS, S.L." determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste, con preferencia a las



que han presentado los demás licitadores, cuyas ofertas han sido admitidas, son las siguientes:

⇒ La oferta presentada por "ALQUI-ENVAS, S.L." supone una oferta económica sensiblemente más económica y porque las bolsas ofertadas por "ALQUI-ENVAS, S.L.", son de un espesor mayor a las ofertadas por "SPORA Serveis Ambientals", 20 micras, frente a 18 micras.

Quinto. La oferta del adjudicatario, tiene carácter contractual. El régimen jurídico del contrato es el dispuesto en la cláusula 2 del PCAP.

Sexto. Se requiere al adjudicatario para la presentación de la documentación exigida para la formalización del contrato, en el plazo y forma a este respecto regulado en el Art. 156 del TRLCSP.

Séptimo. Tras este acuerdo de adjudicación, si los interesados lo solicitasen, se les facilitará información adicional, en un plazo máximo de 15 días a partir de la recepción de la petición, siempre que no exceda del plazo previsto para la interposición de recursos, de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación en su favor, con la salvaguarda prevista en el PCAP.

Octavo. Contra este acto, no cabe la interposición del recurso especial regulado en los Art. 40 y ss. del TRLCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación cabrá la interposición de los recursos que procedan ante la jurisdicción competente, en los términos regulados en el PCAP.

Noveno. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que éstos se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes al transcurso de tal plazo el órgano de contratación no estará obligado a seguir custodiándola.

EL PRESIDENTE

Arcadio Benítez Dávila